



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/GRMR/001/25**

02 ENE 2025

14:04hrs

ACUSE DE RECIBIDO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

De conformidad con lo establecido en el artículo 67, 118 fracc VI , 124 fracc.III, del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, nos permitimos presentar el siguiente dictamen, solicitándole se sirva incluirlo en la orden del día de la próxima sesión del H. Ayuntamiento, en función de los siguiente

RESULTANDO

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo es un instrumento que recopila las prioridades ciudadanas, sintetiza las propuestas de gobierno, atendiendo a los diálogos por el cambio de Juárez, mismas que contienen las propuestas e ideas de especialistas y de la ciudadanía para brindar soluciones prácticas a la realidad concreta de nuestro municipio.
- 2.- El eficiente desempeño de un gobierno eficaz se caracteriza por su capacidad para alcanzar los objetivos establecidos, así como lo programas y metas de esta administración municipal 2024-2027.
- 3.- La planeación democrática a nivel municipal debe quedar plasmada, entre otros, en el instrumento denominado Plan Municipal de Desarrollo, el cual, una vez elaborado en su presentación aprobado por el H. Ayuntamiento deberá ser publicado de igual manera que los planes de desarrollo estatal y nacional, con los que tiene que asegurarse la congruencia de los programas municipales.
- 4.- Con la expedición del Plan Municipal de Desarrollo, se pretende establecer los objetivos, prioridades y estrategias, para resolver los problemas municipales y las áreas de responsabilidad gubernamental incluidas en el mismo, es por ello, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. - La obligatoriedad de establecer el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al trienio 2024-2027, representa el ejercicio integral que en su caso y momento responde y satisfacer las necesidades de la ciudadanía, los cuales se encuentran sustentados en principios normativos acordes a las legislaciones competentes; cuyas directrices se cimientan en el desarrollo sostenible y justicia social.

SEGUNDO. - Como puede analizarse del propio Programa Municipal de Desarrollo en el trienio antes aludido, se aprecia las acciones humanistas que proporciona a la comunidad juarense la gestión eficiente, seguridad personal y social, la sostenibilidad del medio ambiente, que tendrá como consecuencia un mejor futuro para las personas residentes en Ciudad Juárez. Esto en función de lo siguiente:

- A. Las decisiones gubernamentales están consensadas con los cuerpos colegiados en las que influirán las mismas.
- B. Establecer la armonía con los instrumentos internacionales, que han vertido la probada eficacia y eficiencia en los ámbitos municipales.
- C. La planeación inteligente y responsable en las decisiones municipales, todo dentro del ámbito normativo que en su caso y momento son aplicables en el ámbito de las respectivas competencias.
- D. La priorización de las políticas de racionalidad, y austeridad, en la aplicación de los recursos públicos.
- E. Se aprecia igualmente la profesionalización y actualización de los servidores públicos en el propio ámbito de sus facultades y atribuciones, con estricto respeto a los derechos humanos, así como al marco normativo vigente.



TERCERO. - Además, como puede apreciarse del propio análisis al Plan Municipal de Desarrollo, se establecen los ejes rectores que a consideración de este cuerpo colegiado satisfacen las necesidades primarias de la ciudadanía, mismas que se encuentran apegados y en armonía con el marco normativo vigente y aplicable a cada caso concreto. Es por ello que, el presente dictamen encuentra vida en el siguiente.

FUNDAMENTO LEGAL

Encontrando el sustento en lo previsto en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14, 33, y 34 de la Ley de Planeación Gubernamental; 4 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 1, 9, 12 y 13 de la Ley de Desarrollo Social; 32 de la Ley de la Administración Pública Federal; 31, 68, y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, 2, 3, 6, a 9, 25 a 33, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua; 2 de la Ley de Participación Ciudadana; 20, 32, y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 1, 1 Bis, 18, 28, 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 124, 147, 149, 150 a 152 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez; 6, 62, 76, 78, 99, 102, y 114 Bis del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y 1 a 10, 17, 20, 21, 26 a 29 y 46 del Reglamento de la Planeación Municipal del Municipio de Juárez; ante ello, esta Comisión en atribución a sus facultades

DICTAMEN

Se dictamina favorablemente por parte de esta H. Comisión Edilicia el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ACUERDO

PRIMERO. - Se tiene por presentado este Dictamen al H. Cabildo, para solicitar se apruebe el Plan de Desarrollo Municipal correspondiente al trienio 2024-2027, para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2024-2027

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/GRMR/001/25**

SEGUNDO. - Se autoriza el Plan de Desarrollo Municipal correspondiente al trienio 2024-2027, para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en los términos del documento remitido a esta resolutora.

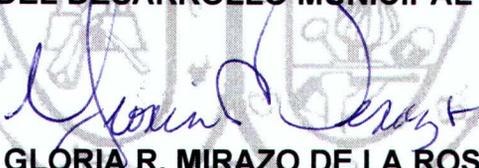
TERCERO. - Remítase la presente ponencia para la sustanciación legal correspondiente.

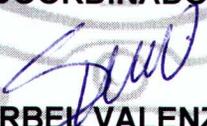
CUARTO. - Notifíquese la presente determinación para que surta los efectos legales y/o administrativos correspondientes.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA LAS CC. REGIDORAS, GLORIA R. MIRAZO DE LA ROSA, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL; SANDRA MARBEL VALENZUELA MARTÍNEZ, SECRETARÍA; Y SANDRA GARCÍA RAMOS, VOCAL.

A T E N T A M E N T E.-

**CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 02 DE ENERO DEL 2025
D A M O S F E, LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN
DEL DESARROLLO MUNICIPAL**


**C. GLORIA R. MIRAZO DE LA ROSA
COORDINADORA**


**C. SANDRA MARBEL VALENZUELA MARTÍNEZ
SECRETARÍA**


**C. SANDRA GARCÍA RAMOS
VOCAL**

